



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 3330

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, constituidas con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo legal establecido por la ley y hallarse incursas en el numeral 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre las que se encuentra EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A.;

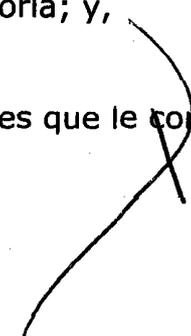
QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2008 se publicó en el Diario "El Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE con Memorando No.SC.SG.RS.08.295 de 2 de junio de 2008, el Secretario General de la Superintendencia de Compañías informa que la compañía EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A., ha realizado el acto societario de aumentó de capital y reforma del estatuto, aprobado mediante Resolución No.01.Q.IJ.1847 el 12 de abril de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito con el No.1420, el 9 de mayo de 2008;

QUE, la doctora María Loza Rivadeneira, Gerente General y Representante Legal de la compañía EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A., con el patrocinio de la doctora Nancy López Caicedo, mediante comunicación de 14 de julio de 2008, solicita se deje sin efecto en la Resolución No.07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007 lo que corresponde a su representada, una vez superada la causal que motivó tal declaratoria; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere la ley;


Z





Superintendencia
de Compañías

3330

Pág. 2

EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.07.Q.IJ.2276 de 24 de mayo de 2007, la declaratoria de disolución de la compañía EDUCAR 2000 LOZA RIVADENEIRA S.A., por cuanto superó la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía citada y se remita copia de la misma a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 AGO 2008

PEDRO SOLINES CHACÓN.

LACH/
Exp.86059